Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Rio Bogotá
República de Colombia

CAR 25/02/2022 08:27
Al Contestar cite este No.: **20222009686**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambie
Destino:THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctor
ALEXANDER SERRANO
Gerente de Proyecto Río Bogotá
THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Tel: (57) 1 - 3263600
CR 7 71 21 P 16
hserrano@worldbank.org
Bogotá

ASUNTO: PRESTAMO BIRF 7985-CO- SOLICITUD DE NO OBJECIÓN TÉCNICA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORIA EXTERNA AL PROYECTO VIGENCIA 2021 Y SOLICITUD DE SUMINISTRO DE LISTA CORTA PARA INVITAR A FIRMAS AUDITORAS AL PROCESO DE SELECCION Y CONTRATACION

Apreciado Doctor:

En atención a las disposiciones previstas en el Contrato de Préstamo y los compromisos acordados en las Misiones de Supervisión Financiera del Proyecto, relacionadas con la necesidad de llevar a cabo la Auditoría Externa al Proyecto financiado con recursos del préstamo BIRF 7985-CO, estamos remitiendo los Términos de Referencia para la Contratación de la Auditoría Externa al Proyecto correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de contar con la No Objeción Técnica sobre el alcance y contenido de los mismos.

Así mismo, teniendo en cuenta que se debe adelantar un proceso de invitación a firmas consultoras que presenten su intención de participar en el proceso de Selección y Contratación correspondiente, nos permitimos solicitar el suministro de la lista corta de firmas auditoras que sean aceptables y estén autorizadas por el Banco para poder llevar a cabo esta labor, con el fin de adelantar el procedimiento de contratación correspondiente.

Agradecemos la oportunidad y la celeridad en esta respuesta para poder llevar a cabo el proceso de selección y contratación que nos permita cumplir en tiempo con esta disposición del préstamo.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID BOHÓRQUEZ ZEA
Director Operativo

Anexos: 1 archivo adjunto
Copia: Amaury Alexis Rodriguez Villamil / FIAB
Nidia Carolina Puentes Aguilar / DAF

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Elaboró: Mario Pedro Mauricio De Milleri Bonilla / FIAB

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Rio Bogotá
República de Colombia

CAR 24/06/2022 15:52
Al Contestar cite este No.: **20222045349**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambie
Destino:THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctor
ALEXANDER SERRANO
Gerente de Proyecto Río Bogotá
THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Tel: (57) 1 - 3263600
CR 7 71 21 PISO 16
hserrano@worldbank.org
Bogotá

ASUNTO: PRESTAMO BIRF 7985-CO- ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE NO OBJECIÓN TÉCNICA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORIAS EXTERNAS AL PROYECTO DE LA VIGENCIA 2021 Y LA AUDITORIA DE CIERRE DEL AÑO 2022 SEGÚN COMPROMISOS DE MISIÓN DE SUPERVISIÓN DE JUNIO DE 2022. ENVIO DE VERSIÓN FINAL AJUSTADA PARA NO OBJECIÓN

Apreciado Doctor:

Dando alcance a nuestras comunicaciones del 25 de febrero y del 06 de junio de 2022, así como a la comunicación de respuesta emitida por el Banco en fecha 13 de junio de 2022, en donde se impartió No Objeción a los Términos de Referencia que fueron presentados para la contratación de la Auditoría Externa de la vigencia 2021, nos permitimos presentar la siguiente solicitud de No Objeción a TDRs revisados y ajustados de conformidad con los resultados de la Misión de Supervisión Financiera de junio de 2022.

Durante la Misión de Supervisión del Proyecto Río Bogotá de los días 06 al 10 de junio, se analizó la situación del Préstamo BIRF 7985-CO constatando que durante la vigencia 2021 y lo que corresponderá a la vigencia 2022 hasta la fecha de cierre del préstamo que está prevista al 30 de septiembre de 2022, no se han realizado ni se tienen programados desembolsos con cargo a los recursos del Préstamo, que impliquen procedimientos especiales de gestión financiera.

Por lo tanto, se acordó que se procediera a ajustar la versión de Términos de Referencia que se habían remitido y sobre los cuales el Banco impartió una primera No Objeción, en el sentido de incluir para el ejercicio de la Auditoría a realizar, tanto el período del año 2021 como el que corresponderá a la vigencia 2022, específicamente hasta la fecha de cierre del Proyecto prevista para el 30 de septiembre de 2022.

En ese sentido, se remite al Banco para No Objeción, la versión ajustada de los Términos de Referencia en donde se han realizado los siguientes ajustes principales:

i) se incluye en el alcance de la auditoría los siguientes períodos: a) Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; y b) Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

ii) se incluyen dentro de la información disponible los reportes financieros tanto del año 2021 como del primer semestre de 2022 y hasta el corte del 30 de septiembre de 2022, así como el Informe de Fenecimiento de la Cuenta de la CAR de la vigencia 2021 por la Contraloría General de la República;

iii) se hace una mención específica en el alcance de la Auditoría a llevar a cabo procedimientos de cierre del

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artitulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Proyecto en cuanto a la forma en que el Prestatario ha cumplido con las normas contables, presupuestales y de gestión financiera que le son aplicables dentro del ordenamiento vigente para la CAR;

iv) se especifica también dentro del alcance que se deben relacionar las actividades, compromisos y mecanismos de cierre que se acuerden entre la CAR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cuanto corresponde a los resultados obtenidos a fecha de cierre del Proyecto en el Componente 1 Ampliación y Optimización de la PTAR El Salitre que se hayan suscrito o establecido al corte del 30 de septiembre de 2022;

v) se solicita que durante la etapa de planeación de la Auditoría y para llevar a cabo la Fase de procedimientos de control que se definan para la Auditoría, se deberán acordar los puntos de validaciones de controles que se aplicarán en el ejercicio de la misma; y

vi) se precisa que el Informe de Auditoría del Proyecto para la vigencia 2021, deberá ser subido al sistema Client Connection del Banco antes del 30 de septiembre de 2022 y el Informe de Auditoría del Proyecto de enero a septiembre de 2022, deberá ser subido al sistema Client Connection del Banco antes del 31 de enero de 2023.

De esta manera, adjuntamos los Términos de Referencia ajustados en su versión final y solicitamos la No Objeción para proceder a llevar a cabo la contratación a la firma Crowe Co S.A.S. que efectivamente hace parte de las firmas auditoras elegibles para el Banco, como se ha realizado en las anteriores oportunidades.

Agradecemos la celeridad en la respuesta para proceder dentro de los tiempos que tenemos previstos, según las previsiones del Contrato de Préstamo.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID BOHÓRQUEZ ZEA
Director Operativo

Anexos: 1 archivo adjunto
Copia: Amaury Alexis Rodriguez Villamil / FIAB
Elaboró: Mario Pedro Mauricio De Milleri Bonilla / FIAB

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Rio Bogotá
República de Colombia

CAR 06/07/2022 14:48
Al Contestar cite este No.: **20222047815**
Origen: Fondo para las Inversiones Ambie
Destino:THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctor
ALEXANDER SERRANO
Gerente de Proyecto Río Bogotá
THE WORLD BANK - BANCO MUNDIAL
Tel: (57) 1 - 3263600
CR 7 71 21 PISO 16
hserrano@worldbank.org
Bogotá

ASUNTO: PRESTAMO BIRF 7985-CO- SEGUNDO ALCANCE A LAS SOLICITUDES DE NO OBJECIÓN TÉCNICA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LAS AUDITORIAS EXTERNAS AL PROYECTO DE LA VIGENCIA 2021 Y LA AUDITORIA DE CIERRE DEL AÑO 2022 SEGÚN COMPROMISOS DE MISIÓN DE SUPERVISIÓN DE JUNIO DE 2022. ENVIO DE VERSIÓN FINAL AJUSTADA PARA NO OBJECIÓN

Apreciado Doctor:

Dando alcance a nuestras comunicaciones del 25 de febrero, del 06 de junio de 2022 y del 24 de junio de 2022, en donde se atendieron los aspectos de la comunicación emitida por el Banco en fecha 13 de junio de 2022, se incorporaron los aspectos acordados en la Misión de Supervisión de junio de 2022 y teniendo en cuenta la solicitud por correo electrónico de fecha 03 de julio de 2022 en la cual se requiere soportar el plazo de duración previsto para cuatro (4) meses en los Términos de Referencia TDR para el ejercicio de la Auditoría a realizar, tanto el período del año 2021 como el que corresponderá a la vigencia 2022, específicamente hasta la fecha de cierre del Proyecto prevista para el 30 de septiembre de 2022, nos permitimos aclarar lo siguiente dentro de la Solicitud de No Objeción al Banco para los Términos de Referencia .

La Auditoría efectivamente dará comienzo desde el Acta de Inicio, es decir desde el primer día de ejecución del contrato y tendrá una duración total de 4 meses, los cuales están divididos en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa de labores dura 1 mes y medio y es en el período en el cual la firma Auditora realizará sus actividades principalmente enfocadas a la Auditoría de la vigencia 2021 (enero a diciembre) y entregará el informe de los Reportes Financieros de esa vigencia.

La segunda etapa dura 2 meses y medio en donde ya la firma auditora podrá tener como insumos los Reportes Financieros a Junio de 2022 y también a Septiembre de 2022, para que pueda llevar a cabo la auditoría de la vigencia 2022 (hasta septiembre) y realice los

procedimientos de cierre acordados.

Lo anterior implica que claramente haremos reuniones de planificación de cada ejercicio de auditoría por vigencias en esas dos etapas pero en un solo contrato que tiene el alcance de las 2 auditorías.

Quedamos atentos a la No Objeción técnica para poder proceder dentro de los tiempos de manera oportuna.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID BOHÓRQUEZ ZEA
Director Operativo

Elaboró: Mario Pedro Mauricio De Milleri Bonilla / FIAB